88

Corresponde al Expediente Interno CGR/SG N° 2132/19 – Dirección Operativa de Contrataciones – Memo CGR/DOC_TW N° 292/19 – Carta de Invitación ID N° 362.361 PAC N° 02/19 – Mantenimiento y Reparación de Central Telefónica.

Asunción, 30 de diciembre de 2019

Dictamen Jurídico DGAJ Nº 703

SEÑOR
DR. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA,
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Por Memorándum CGR/DOC_TW N° 429/2019 (f. 86), se deriva a esta Dirección General el Expediente Interno CGR/SG N° 2132/19, el cual contiene los antecedentes del proceso de contratación Directa *"Mantenimiento y Reparación de Central Telefónica"* , **PAC N° 02/19 – ID N° 362.361**, que se encuentra previsto en la Resolución CGR N° 101 de fecha 27 de febrero de 2019 *"Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2019"*., a fin de solicitar la aprobación y visto bueno del Informe de Evaluación de fecha 02 de diciembre de 2019.

Asimismo, solicita que los documentos se pongan a consideración del Contralor General de la República con el objeto de dar continuidad al proceso de contratación

Entre los antecedentes remitidos, se observa el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 02 de diciembre de 2019, en la cual consta que se cursó invitación a las siguientes empresas: ITC, DATALAB, DATASYSTEMS, GLOBAL TRAIDING S.R.L Y PARASUR S.A.

Asimismo, en el mismo se dejó constancia que siendo la fecha y hora límite para la presentación de ofertas no se presentó ninguna oferta, y que según la Circular DNCP N° 22/2019 el plazo límite para adjudicaciones que comprometan total o parcialmente el Presupuesto Fiscal 2019, se encuentra determinado para el 06/12/19. En ese sentido no se cuenta con el tiempo suficiente para una nueva apertura de ofertas, mediante nota de prórroga, Adenda respectiva, razón por la cual no se procede a posponer la apertura del presente llamado.

A f. 85, el Comité de Evaluación, mediante informe de fecha 02 de diciembre de 2019 refiere respecto a lo no presentación de ninguna oferta, y que, en atención a dicha situación recomienda declarar desierta la presente contratación.

A fin de realizar las verificaciones correspondientes, conviene tener en cuenta el marco normativo aplicable, y se trae a colación el Artículo 16 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* refiere lo siguiente: *"TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: "…c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34".*

Abg. Darío J. Ortega P.
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

.../// la

87

///...

En cuanto a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, es pertinente citar la Ley N° 2051/03, que en su Artículo 30 dispone: *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna"*.

Por tanto, atendiendo a las consideraciones legales expuestas, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende viable proseguir con los trámites administrativos pertinentes a efectos de declarar desierto el presente proceso de contratación, vía Resolución de la máxima autoridad institucional, en atención a que el procedimiento llevado a cabo por la Dirección Operativa de Contrataciones y el Comité de Evaluación se ajusta a las disposiciones que regulan la materia de contrataciones públicas.

Cabe resaltar que es responsabilidad de la Dirección Operativa de Contrataciones velar por el cumplimiento del procedimiento y requisitos establecidos en las normativas legales en materia de contrataciones públicas.

Por último, es oportuno aclarar que la formulación de las consideraciones expuestas se limita pura y exclusivamente a la documentación acercada y obrante en el expediente.

Es nuestro dictamen.

Abg. DAVID PAREDES C.
ASESOR JURÍDICO

Abg. MARCELO D. FURGIUELE
JEFE DE DPTO.

Dirección General de Asuntos Jurídicos
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Abg. MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ B.
DIRECTORA DE ÁREA

Abg. DARÍO J. ORTEGA P.
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Secretaría
Dirección General de Gabinete del Contralor General
Referencia: Dictamen Jurídico
Fecha: 30/12/19
Hora: 13:00 hs
Firma: